





"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 10 ABR 2014

VISTO: el Expediente N° 131/2013, Letra TCP - DA, caratulado: "S/SERVICIO DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 363/2013 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2013 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2013 al 15/09/2015 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), para los primeros doce meses y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$44.850) para los meses restantes, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el Nº 48/2013 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2013 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado factura tipo B Nº 0002-00000857 correspondiente a los servicios prestados en el período Marzo/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 357.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a fojas 363.

Que a fojas 360 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Marzo 2014, junto con su correspondiente comprobante de pago (fojas 361 a 362).

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 364 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 358, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 376 a 381).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 48/2013 del Tribunal de Cuentas, durante el período Marzo/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000857, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el articulo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

178-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI vode Contador

2